



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sust. 02.10.20.115-270-30-1054
Rdo. 63130400300120200016500

De acuerdo a lo informado por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el contenido del escrito remitido el 21 de octubre de 2020.

También, considerando que se comunicó a éste Juzgado la vinculación del Banco Davivienda en al proceso al que en el escrito se hace referencia y que además se informó que en caso de proferirse sentencia de extinción, al demandante le serían reconocidos los derechos correspondientes al 50% del bien inmueble o la cuota parte de la afectada MAGDA MILENA TORO GARCÍA; siempre y cuando se demuestre que actuó de buena fe exenta de culpa, se **ORDENA** requerir a la parte ejecutante a fin que informe qué trámite ha adelantado ante el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, tendiente al reconocimiento de sus acreencias como titular del derecho real de hipoteca sobre el inmueble objeto de medida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f2c2afa981b2acd23c5971dfa34fbf4a9c3c3bb00f2f8ed34ae3b2b57ae896d

Documento generado en 27/10/2020 02:54:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co